



Procedimiento de comunicación de irregularidades

El Código ético de Ibérica de Suspensiones, S.L., en adelante ISSA define entre otros los comportamientos que la empresa espera de las personas trabajadoras que intervienen en las operaciones comerciales, financieras a nivel tanto interno como externo.

Este código ha sido comunicado a todas las personas para evitar cualquier comportamiento inadecuado. Se basa en la integridad personal de cada individuo y en la determinación colectiva de comportarse de un modo ético.

En el marco de esta responsabilidad colectiva, cualquier persona empleada de ISSA que tenga conocimiento de:

- Una vulneración de la legislación vigente.
- Una vulneración del Código ético de ISSA y/o de cualquier otra norma/procedimiento interno en vigor en el marco del Grupo
- Cualquier acto que pudiera causar un perjuicio grave a la empresa o al interés general podrá optar por ponerlo en conocimiento de la dirección de la compañía, siguiendo el procedimiento que más abajo se detalla.

Cualquier vulneración o presunta vulneración de la ley, del Código ético o de cualquier otra norma/procedimiento interno en vigor, así como los actos que puedan causar un perjuicio grave a la empresa o al interés general deben ser comunicados en beneficio de la propia firma.

Este procedimiento ha sido creado para que las personas tengan la libertad de comunicar a la empresa cualquier acto o comportamiento que no sea acorde a los valores de ISSA, tal y como se describen en su Código o cualquier acto que pueda causar un perjuicio grave a la empresa o al interés general.

ISSA se compromete a garantizar que ninguna persona empleada será sancionada, cesada ni padecerá medidas discriminatorias por haber testificado de buena fe o haber comunicado tales acciones.

No obstante, toda persona que haga un uso malintencionado, abusivo o difamatorio de dichos mecanismos será objeto de sanciones disciplinarias y acciones legales de conformidad con las normas.

- Es preferible y ético que aquella persona que denuncie comportamientos atribuidos a cualquier persona empleada se identifique. Su identidad será tratada de forma confidencial, salvo que el fallo de un tribunal obligue a la empresa a revelarla. También es posible realizar denuncias anónimas.

- Estos procedimientos de comunicación de irregularidades son mecanismos complementarios a disposición de las personas trabajadoras y, por tanto, no deben considerarse sustitutivos de los canales existentes en cumplimiento de las normas aplicables (incluidos representantes de los trabajadores las personas trabajadoras, auditores legales y autoridades públicas competentes).



- La empresa tiene derecho a iniciar investigaciones espontáneamente sobre el cumplimiento de su Código ético por parte de los empleados.
- Una vez identificada, cualquier vulneración de su Código, independientemente del modo en que haya salido a la luz, será objeto de acciones disciplinarias por parte de ISSA. Las sanciones podrán incluir, entre otras, una advertencia para la persona (a modo de amonestación, o sanción) o su cese, en función de la gravedad de la vulneración, así como en virtud de las leyes y normas aplicables.

1. Procedimiento de denuncia

Cualquier persona empleada de ISSA que tenga conocimiento de:

- Una vulneración de la legislación vigente de aplicación. Una vulneración del Código ético de ISSA y/o de cualquier otra norma/procedimiento interno en vigor en el de la empresa.
- Cualquier acto que pudiera causar un perjuicio grave a la empresa o al interés general deberá, preferiblemente, poner el asunto en conocimiento de sus responsables o del departamento de Recursos humanos.

ISSA garantiza el anonimato de la persona que comunique la denuncia. Tal comunicación podrá cursarse de manera verbal o por escrito (carta o correo electrónico) a los responsables o a la persona de RR. HH. En función de la naturaleza y la importancia de los hechos descritos, ISSA podrá iniciar una investigación interna.

La persona implicada podrá recibir notificación del procedimiento puesto en marcha en relación con él/ella. Si son necesarias medidas cautelares, la persona implicada recibirá notificación al respecto una vez adoptadas tales medidas.

El empleado que quiera denunciar una irregularidad puede hacerlo dirigiéndose a las siguientes personas:

- Su responsable
- Al responsable de su responsable
- Dirección de planta, o dirección General.
- Responsable de RRHH y/o Dirección de RRHH
- Dirección Financiera
- A la persona consejera delegada de la empresa.

Denuncias por correo electrónico: Las personas pueden enviar un correo electrónico a compliance@issa.es.

Este mensaje será leído por las personas que componen el comité de denuncias del Corporate Compliance de ISSA. Este confirmará la recepción del correo y decidirá acerca de las acciones de seguimiento. La persona denunciante recibirá notificación de las acciones emprendidas en un plazo de tres meses desde la recepción de su correo electrónico